

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O REALIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL PROCESO DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL PLENO

El presente documento tiene como finalidad establecer el régimen que seguirán las comunicaciones, presentaciones documentales o la realización de trámites de cualquier clase con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, así como con la Secretaría General de la correspondiente entidad, durante el proceso de elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

De acuerdo con lo anterior, se determinan los aspectos que resultarán exigibles a los interesados a lo largo del procedimiento, así como el régimen de relaciones con la entidad, en función del tipo de intervención o trámite:

COMPULSA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en recabar de la Secretaría General la compulsas de documentos, para su aportación ante la Junta Electoral, o a los fines del proceso electoral, y a fin de facilitar la entrega de los documentos compulsados, deberá solicitar cita previa por correo electrónico (secretaria@camaratenerife.es), aportando el día de la cita tanto original como fotocopia del documento cuya compulsas se pretenda. La Secretaría General tratará de ordenar las fechas de presencia en las instalaciones con la finalidad de garantizar la seguridad, higiene y correcta realización de los trámites por las personas interesadas.

Una vez comprobada la identidad de documentos y fotocopias, en aquellos supuestos en que no pudiera ser posible la entrega en el acto, se citará al interesado, para la retirada de los documentos, una vez compulsados que, conforme a la normativa vigente, incluirán el sello de la Cámara; la fecha; la identificación, consignando el nombre y apellidos de la Secretaria General en funciones y la firma original. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la compulsas permitiera la certificación o acreditación de carácter electrónico, podrá remitirse a través de la dirección indicada por el interesado/a a efectos de notificaciones, en cuyo caso se tendrá por recibida en el momento de la remisión por parte de la Cámara.

AUTENTICACIÓN DE FIRMAS

Las personas interesadas deberán solicitar cita previa por correo electrónico (secretaria@camaratenerife.es), para extender su firma en presencia de la Secretaria General en funciones de la Cámara, con exhibición del documento original de su DNI.

Subsidiariamente, y de no poder el interesado comparecer personalmente, como se señala en el párrafo anterior, la Secretaria General en funciones de la Cámara podrá certificar la autenticidad, en su caso, de las firmas originales que figuren en los

documentos de presentación de candidaturas, mediante la exhibición del DNI original, o de fotocopia adverbada notarialmente o compulsada del mismo.

En aquellos casos en que la documentación fuera presentada con carácter electrónico, mediante la introducción de certificado electrónico válido reconocido, en que conste la identidad del firmante y, en su caso, todos los datos correspondientes con la representación de la entidad, no será necesaria la verificación de la firma.

En aquellos casos en que sea exigible la verificación de firma:

1. La Secretaría General de la Cámara admitirá solicitudes de autenticación de firmas y de compulsas de documentos únicamente con anterioridad a los respectivos vencimientos de los plazos previstos correspondientes de cada actuación electoral.
2. La Secretaría General de la Cámara no asume responsabilidad alguna por el contenido de los documentos objeto de compulsas o cuya firma autentique, ni por la validez que a tales documentos compulsados pudiera dar la Junta Electoral.
3. La solicitud de cita previa deberá realizarse con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la finalización del plazo correspondiente, con la finalidad de poder otorgarse la correspondiente. En caso contrario, no podrá asegurarse la presencia de la Secretaría General en las instalaciones de la Cámara de Comercio o el atendimento a las solicitudes.

Para mayor información, pueden contactar con la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife mediante correo electrónico (secretaria@camaratenerife.es)

PRESENCIA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Las personas interesadas en la realización de trámites de carácter físico en las instalaciones de la Cámara de Comercio, con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias durante el proceso electoral para la renovación del Pleno de la entidad, podrán personarse en las mismas bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá realizarse una solicitud de cita previa al correo electrónico (secretaria@camaratenerife.es) con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de finalización del trámite correspondiente. En caso de no cumplirse el plazo establecido anteriormente, la Secretaría General de la Cámara no podrá asegurar el correcto atendimento de los interesados en los plazos establecidos.
- 2.- Deberá evitarse la presencia en las instalaciones de la Cámara de Comercio para la realización de consultas de cualquier clase, pudiendo remitirse al correo electrónico (elecciones@camaratenerife.es) siendo atendidas las mismas a la mayor brevedad

posible. En su caso, podrá acompañarse la realización de consultas con la solicitud de otorgamiento de cita, que será determinada únicamente en el caso de que su finalidad sea la de realización de trámites con respecto al proceso electoral. De esta forma, no se resolverán dudas con respecto al proceso electoral de forma presencial.

3.- Los interesados podrán retirar aquellos documentos que se encontrarán previstos en la normativa de aplicación para su entrega personal, previa solicitud al correo electrónico (secretaria@camaratenerife.es). Dicha solicitud deberá indicar en su asunto "RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN", con la finalidad de garantizar su pronto atendimento y la correcta preparación de la documentación por parte del personal de la Cámara de Comercio. Estas solicitudes serán atendidas con carácter preferente y no tendrán una cita especificada, determinándose el acceso a la misma desde la puesta a disposición, pudiendo recoger la documentación en cualquier momento dentro del horario de apertura de la entidad (de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto días festivos).

TRÁMITES DE CARÁCTER TELEMÁTICO. FIRMA ELECTRÓNICA

Previéndose en el proceso de elecciones para la renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife la posibilidad de realizar trámites de carácter telemático, se indican los siguientes aspectos que resultarán de aplicación a los mismos:

1.- Solo podrán ser realizados con carácter telemático aquellos trámites específicamente indicados como tal por parte de la normativa de aplicación al proceso electoral. El resto de los trámites no específicamente previstos, no podrán ser llevados a cabo a través de estos medios. La presente indicación no afectará a las competencias propias de la Junta Electoral del procedimiento, la cual será independiente para la fijación de la posibilidad o no de realización de estos trámites, así como la fijación de las condiciones de los mismos.

2.- Los trámites de carácter telemático podrá ser solicitados, entregados o presentados a través de estos medios en cualquier hora del día (entre las 00:00 y las 23:59), a excepción de la fecha de finalización de los trámites correspondientes, cuya fecha límite serán las 14:00 horas del último día (horario de la Comunidad Autónoma Canaria), coincidiendo con la finalización del plazo de atendimento de la entidad.

3.- Los documentos presentados a través de medios telemáticos deberán encontrarse debidamente firmados electrónicamente mediante un certificado válido reconocido, en que deberán constar todos los datos del firmante. En caso de realizarse trámites en que se requiera la acreditación de la representación de una persona jurídica, el certificado electrónico deberá contener los datos de representación de la entidad, así como el cargo o instrumento jurídico que otorgue el apoderamiento suficiente para la realización de los trámites.

4.- En aquellos trámites llevados a cabo electrónicamente, la Secretaría General de la Cámara podrá resolver a través de los mismos medios, emitiendo las correspondientes certificaciones con firma electrónica. Esto no resultará de aplicación a aquellas

certificaciones que fueran susceptibles de presentación física para la realización de ulteriores trámites, no siendo válida la impresión de la firma electrónica en el proceso.

HORARIO DE ATENCIÓN Y DATOS DE CONTACTO

De acuerdo con las determinaciones de la *ORDEN de 29 de marzo de 2022, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa y Santa Cruz de Tenerife*, en que se establece la obligación de indicar un correo electrónico de contacto para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de la realización de trámites electrónicos, se designa el siguiente:

elecciones@camaratenerife.es

Para la realización de actuaciones de carácter presencial en las instalaciones de la Cámara de Comercio, se seguirá el horario establecido en el artículo segundo de la Orden indicada anteriormente, previsto para la presentación de candidaturas, para todo el resto de los trámites de carácter presencial, solicitados en todo caso de forma previa a través del correo electrónico indicado anteriormente. Así, el horario será:

- **El horario será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.**

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS COMO PARTE DE TRÁMITES

Las personas interesadas en el proceso electoral deberán presentar aquellos documentos establecidos en la normativa de aplicación. En caso de que la documentación exigida sea original, compulsada o mediante firma verificada, **no se admitirán copias de los mismos, debiendo tratarse de documentos originales, compulsados o cuya firma se encuentre verificada.**

En caso de que dichos trámites se realizaran a través de la comparecencia ante la Secretaría General de la Cámara, deberá solicitarse cita previa, de acuerdo con las determinaciones del presente documento, emitiéndose la correspondiente certificación por parte de la Secretaría General, en la fecha establecida para su cita previa, en caso de ser posible. Si ello no fuera posible, la certificación será emitida y puesta a disposición para su recogida en la Cámara en el horario determinado en el presente documento.

No se admitirá la presentación de documentación electrónica carente de firma mediante certificado electrónico.